



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 14 de enero de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0060-2021

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a su oficio MSP-DM-2205-2020 del 22 de diciembre del 2020, mediante el cual se remite para análisis y resolución de MIDEPLAN, una propuesta de modificación y actualización de los subprocesos y funciones de la Oficina de Planificación Institucional del Ministerio de Seguridad Pública (MSP).

Adicionalmente, se remitió el oficio MSP-DM-OPI-229-2020 del 10 de diciembre del 2020, elaborado por la propia Oficina de Planificación Institucional del MSP, en el cual se detallan las funciones que desempeñará tanto la unidad organizacional como cada uno de los subprocesos de trabajo que la conforman.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por los funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se ha determinado lo siguiente:

1. El Decreto Ejecutivo 41162 *“Limitación a las reestructuraciones”* establece que *“Únicamente serán aprobadas las reestructuraciones dentro de ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, cuyo propósito sea hacer más eficiente la gestión del Estado, siempre que no impliquen la creación de plazas adicionales, reasignaciones de puestos, así como nuevos puestos”*. Al respecto, el oficio MSP-DM-2205-2020 menciona que *“ninguno de los cambios detallados (...) genera cambios en la estructura ocupacional actual, ni genera nuevos costos financieros”*, por su parte, el oficio MSP-DM-OPI-229-2020 indica que la modificación de los actuales subprocesos y funciones que conforman la Oficina de Planificación Institucional, no implican cambios de estructura o erogación de recursos; por lo tanto, se somete al análisis respectivo, considerando que las modificaciones no implicarían un gasto adicional.
2. La Oficina de Planificación Institucional, tuvo un reordenamiento interno en el 2009, siendo que estaba conformada por los subprocesos de: a) Prospección Institucional, b) Reorganización Institucional, c) Asesoría y Capacitación, d) Formulación de Programas, Planes y Proyectos, y e) Evaluación Institucional; sin embargo, durante los últimos años se ha promulgado normativa que genera nuevas competencias, funciones y por ende responsabilidades para dicha Oficina, tales como el *“Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública”* (Decreto Ejecutivo 36366-SP del 2 de noviembre del 2010), y el *“Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación”* (Decreto Ejecutivo 37735-PLAN del 6 de mayo del 2013).

Al respecto, en el oficio MSP-DM-OPI-229-2020, se indica que entre las nuevas funciones y responsabilidades que ha asumido la Oficina de Planificación Institucional se encuentran la coordinación de la elaboración de los manuales de procesos y procedimientos institucionales, así como la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública. Todas estas nuevas





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 14 de enero de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0060-2021
Pág. 2

responsabilidades, han variado de manera significativa la forma de trabajo a lo interno de la Oficina y por ende de su estructura interna, para poder adaptarse a los cambios del entorno, a las demandas de los usuarios y a las necesidades institucionales.

3. Los principales cambios consisten en: a) Eliminar el Subproceso de Asesoría y Capacitación, dado que sus funciones serán asumidas por cada uno de los otros subprocesos de trabajo, b) Eliminar el Subproceso de Prospección Institucional, ya que esa función será trasladada al Subproceso de Formulación, c) Crear el Subproceso de Inversión Pública, y d) Cambiar el nombre y modificar las funciones de los otros subprocesos; siendo que la Oficina de Planificación Institucional estará conformada por los siguientes subprocesos de trabajo:
 - Subproceso de Modernización de la Gestión Institucional.
 - Subproceso de Formulación Institucional.
 - Subproceso de Evaluación y Seguimiento Institucional.
 - Subproceso de Inversión Pública

A su vez, es importante indicar que los subprocesos no serán graficados como unidades organizacionales, por ende sus modificaciones no afectarán la estructura organizacional del Ministerio de Seguridad Pública.

4. Se compararon las funciones establecidas en los decretos ejecutivos 36366-SP y 37735-PLAN, con las funciones propuestas para la Oficina de Planificación Institucional y cada uno de sus subprocesos de trabajo, concluyendo que no se mostraron incongruencias, duplicidades, ni cambios que afecten el funcionamiento o servicios de dicha Oficina.

En virtud de lo indicado anteriormente, se procede a aprobar los cambios propuestos e incluir dentro del respectivo expediente, la modificación y actualización de los subprocesos internos de trabajo y de las funciones presentadas para la Oficina de Planificación Institucional; quedando pendiente por parte del Ministerio de Seguridad Pública la actualización y publicación de dichas modificaciones en el respectivo *Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública*.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes N° 5525, N° 7668, Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, así como en la directriz N° 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C: Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contralora, Contraloría General de la República
Sr. Alfredo Hasbun Camacho, Director General, Dirección General de Servicio Civil
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Jefe, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
Sra. Gretel Madriz Araya, Jefe a.i., Oficina de Planificación Institucional, Ministerio de Seguridad Pública
Sr. Luis Román Hernández, Gerente, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

